



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO POLITECNICO DE 15 DE JULIO DEL 2014

El señor Rector de la Institución solicita al Abg. Carlos Jerez Llusca, Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, Ing. Tania Acosta, Ing. Soraya Sinche, Ing. Ximena Hidalgo, Ing. Héctor Fuel, Ing. Carlos Romo, Ing. Sandra Sánchez, Srta. María José Echeverría y Sr. Byron Caiza

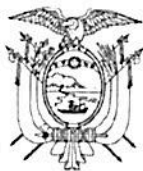
Constatado el quorum, se da lectura a las comunicaciones remitidas por los ingenieros Raul Costales Ruiz y Patricio Vallejo, quienes solicitan se retire sus renunciaciones que iban a ser tratadas en esta sesión, por lo que la ingeniera Tania Acosta mociona se modifique el orden del día eliminando del mismo los puntos 5 y 6, que corresponden a las renunciaciones de los mencionados docentes, moción que es aceptada de manera unánime, por lo que se instala la sesión con el siguiente orden del día reformado:

1. Lectura y aprobación del acta de resoluciones adoptadas por el Consejo Politécnico en su sesión de 7 de julio del 2014
2. Lectura y aprobación del acta de resoluciones adoptadas por el Consejo Politécnico en su sesión extraordinaria de 10 de julio del 2014
3. Oficio s/n de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Ricardo Álvarez Briceño, becario de la SENASCYT con el auspicio de la Escuela Politécnica Nacional, quien se encuentra realizando sus estudios de Maestría en Ciencias de la Universidad de Sao Paulo (USP) y actualmente ha sido admitido en el programa doctoral, por lo que solicita diferir cuatro años el inicio del período de compensación de la beca
4. Oficio s/n de fecha 10 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Bolívar Pilco Carguaytongo, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
5. Oficio s/n de fecha 11 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Marcelo Albuja Torres, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
6. Oficio s/n de fecha 11 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Mario Aldás Lara, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
7. Oficio s/n de fecha 11 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Pablo López Merino, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, para acogerse a los beneficios de la jubilación.
8. Varios

#### RESOLUCIONES:

Pto. 1





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



- 359.- Lectura y aprobación del acta de resoluciones adoptadas por el Consejo Politécnico en su sesión extraordinaria de 10 de julio del 2014. Se RESUELVE aprobar el acta con las abstenciones del Ing. Tarquino Sánchez y de la Srta. María José Echeverría por no haber estado presentes en la sesión y con las siguientes observaciones: En la resolución 340 dice “Guachamín” debe decir “Loachamin”, corregir la numeración del punto “Varios” que es el número 5 del orden del día, en el listado de asistencia dice “Ing. Raúl Córdova, Presidente de la ADEPON” y debe decir “Ing. Darwin Pazmiño, Vicepresidente de la ADEPON”

Mientras se trata este punto ingresa a la Sala de Consejo Politécnico el Ing. Ernesto de la Torre y sale la ingeniera Sandra Sánchez.

Pto. 2

- 360.- Lectura y aprobación del acta de resoluciones adoptadas por el Consejo Politécnico en su sesión extraordinaria de 10 de julio del 2014. Se RESUELVE aprobar el acta con las abstenciones del Ing. Tarquino Sánchez, Srta. María José Echeverría y Sr. Byron Caiza, por no haber estado presentes en la sesión con la siguiente observación: en el punto 1 añadir las palabras “Propuesta de” antes de “Instructivo”

Pto. 3

- 361.- Oficio s/n de fecha 8 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Ricardo Álvarez Briceño, becario de la SENESCYT con el auspicio de la Escuela Politécnica Nacional, quien se encuentra realizando sus estudios de Maestría en Ciencias de la Universidad de Sao Paulo (USP) y actualmente ha sido admitido en el programa doctoral, por lo que solicita diferir cuatro años el inicio del período de compensación de la beca Se RESUELVE remitir la solicitud a la Dirección de Asesoría Jurídica para que emita su informe al respecto

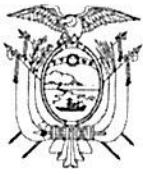
Pto 4

- 362.- Oficio s/n de fecha 10 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Bolívar Pilco Carguaytongo, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE aceptar la renuncia del Ing. Bolívar Pilco Carguaytongo, al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución

Pto. 5

- 363.- Oficio s/n de fecha 11 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Marcelo Albuja Torres, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, para acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE aceptar la renuncia del Ing. Marcelo Albuja Torres, al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



Pto. 6

- 364.- Oficio s/n de fecha 11 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Mario Aldás Lara, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, para acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE aceptar la renuncia del Ing. Mario Aldás Lara, al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución

Pto. 7

- 365.- Oficio s/n de fecha 11 de julio de 2014 suscrito por el Ing. Pablo López Merino, quien presenta su renuncia al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, para acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE aceptar la renuncia del Ing. Pablo López Merino, al cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución

Pto. 8

VARIOS:

- Se conoce el memorando s/n de fecha 15 de julio de 2014 suscrito por el Dr. Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social, mediante el cual pone en conocimiento de Consejo Politécnico que desde el día miércoles 16 hasta el viernes 18 de julio del presente año, se ausentará del país para realizar una visita de dos Centros de Investigación en Madrid-España, conjuntamente con delegados del Senescyt y del INER, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, la ingeniera Ximena Hidalgo subrogará temporalmente al señor Vicerrector de Investigación y Proyección Social en sus funciones.

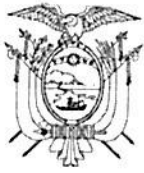
366.- Se conoce el memorando No. EPN-VD-2014-0345-M de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia, mediante el cual adjunta la propuesta del Reglamento de Concursos de Oposición y Merecimientos de la escuela Politécnica Nacional con base en la circular No. CP-SG-019-2014:

Mientras se trata este punto sale de sala de Consejo Politécnico el Ing. Tarquino Sánchez y la Srta. María José Echeverría

**EL CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



**Que** el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina: *“Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: [...] c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”;*

**Que** el Artículo 70 de la LOES, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

**Que** el Artículo 16 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que: *“La selección es el proceso técnico que aplica normas, políticas, métodos y procedimientos tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico de las instituciones de educación superior públicas y particulares, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el presente Reglamento y la normativa interna de la institución.”;*

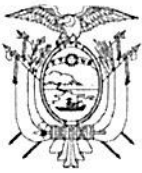
**Que** el Artículo 31 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que: *“Para el ingreso a un puesto de personal académico titular en una institución de educación superior pública o particular se convocará al correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. El concurso público de merecimientos y oposición mantendrá dos fases, cuyo proceso y orden será definido por la universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable.”;*

En uso de la atribución establecida en la letra e) del Art. 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, expide el siguiente:

### REGLAMENTO QUE REGULA LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

**Art. 1.- Provisión de Cargos.-** Las vacantes de los cargos del personal académico titular de





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



Escuela Politécnica Nacional serán ocupados previo concurso público de merecimiento y oposición de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional y este reglamento. Previo a la convocatoria para el concurso, se debe certificar la disponibilidad presupuestaria con el número de partida respectiva.

**Art. 2.- Autorización.-** Los concursos públicos de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica serán autorizados por Consejo Politécnico previa solicitud del Consejo de Facultad; Consejo Directivo de la ESFOT, del Consejo de Departamento o del Consejo de Instituto para aquellos que en ambos casos no están adscritos a una Facultad. El Consejo de Docencia verificará su pertinencia y cumplimiento de requisitos, y remitirá a Consejo Politécnico, quien aprobará y dispondrá que se realice la convocatoria en los medios de comunicación respectivos.

**Art. 3.- Convocatoria.-** Los concursos públicos de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra, deberán ser convocados a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la Escuela Politécnica Nacional.

**Art. 4.- Contenido de la Convocatoria:** La convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición incluirá los requisitos, la categoría, el área de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación y la remuneración del puesto o puestos que se ofertan, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

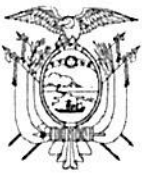
**Art. 5.- Duración máxima del Concurso Público de Merecimientos y Oposición:** Ningún concurso público de merecimientos y oposición durará más de dos meses, contados desde su convocatoria en los medios de comunicación escrito masivo, hasta la publicación de sus resultados. Este plazo no incluye los términos contemplados en el artículo sobre impugnación de resultados.

**Art. 6.- Integración de la Comisión de Evaluación del Concurso:** La Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes, solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos, y notificar los resultados del concurso al postulante y al Consejo, que la conformó, entre otras atribuciones que sean definidas en la normativa institucional.

La conformación será:

- a) Para Facultades:





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



- 1) El Decano o su delegado, quien la presidirá,
- 2) Dos miembros que pertenezcan al personal académico titular, que se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y cuenten con formación en el área de conocimiento de la convocatoria, designados por el Consejo de Facultad; y
- 3) Dos miembros externos, designados de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

b) Para Departamentos no adscritos a Facultades:

- 1) El Jefe de Departamento o su delegado, quien la presidirá,
- 2) Dos miembros que pertenezcan al personal académico titular, que se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y cuenten con formación en el área de conocimiento de la convocatoria, designados por el Consejo de Departamento; y
- 3) Dos miembros externos, designados de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

c) Para Institutos no adscritos a Facultades

- 1) El Jefe o Director de Instituto o su delegado, quien lo presidirá
- 2) Dos miembros que pertenezcan al personal académico titular, que se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y cuenten con formación en el área de conocimiento de la convocatoria, designados por Consejo de Instituto.
- 3) Dos miembros externos, designados de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

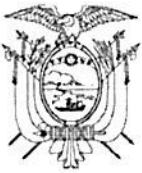
**Art. 7.- Profesores Auxiliares, grado 1, nivel 1:** Para los concursos de méritos y oposición para Profesores Auxiliares, grado 1, nivel 1, la comisión de evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición:

El requisito es:

- Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, vinculado al área de conocimiento del concurso;

Para la valoración de méritos, se asignará hasta cuarenta puntos (40 puntos) analizando los siguientes aspectos:





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



- a) **Publicaciones:** Se asignará hasta veinte puntos (20 puntos) por los siguientes tipos de publicaciones creadas o publicadas vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso: artículos en revistas científicas; en anales de congresos o similares; y, libros o textos publicados.
- b) **Experiencia:** Se asignarán cuatro puntos (4 puntos) o su proporcional por cada doce meses de participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. El puntaje asignado a este rubro será máximo de veinte puntos (20 puntos).

En la oposición se asignarán hasta sesenta puntos (60 puntos), por pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas de la siguiente manera:

- a) **Entrevista:** Se asignarán hasta diez puntos (10 puntos).
- b) **Prueba escrita (teórica y/o práctica):** Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por una prueba escrita sobre temas relacionados al área de conocimiento del concurso.
- c) **Clase demostrativa:** Se asignarán hasta treinta puntos (30 puntos). La Comisión de Evaluación comunicará a los aspirantes una lista de cinco temas referentes al área de conocimiento del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la clase, la que durará, por lo menos, treinta minutos.

La Comisión de Evaluación notificará los resultados del concurso al postulante y al Consejo que lo convocó, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Auxiliar, grado 1, nivel 1, de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos (60 puntos).

Como estímulos para el concurso de Merecimientos y Oposición, se considerarán:

- Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición tiene un título de PhD. se le asignará diez puntos adicionales al puntaje total obtenido.
- Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato ocasional al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignará un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.

**Art. 8.- Profesor Agregado, nivel 1, grado 3:** Para los concursos de méritos y oposición para Profesor Agregado, nivel 1, grado 3, la comisión de evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición:

Los requisitos son:





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



- Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, vinculado al área de conocimiento del concurso;
- Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados vinculados o relacionados al área de conocimiento del concurso (revisar, es el mismo requisito para auxiliar);
- Presentar un certificado de haber cumplido satisfactoriamente su desempeño académico en los últimos dos períodos académicos o haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos;
- Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de enseñanza o aprendizaje, e investigación; y, el resto vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso;
- Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación;
- Certificado de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.

Para la valoración de méritos, se asignará hasta cuarenta puntos (40 puntos) analizando los siguientes aspectos:

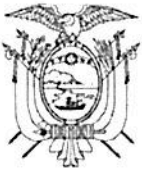
- a) Publicaciones:** Se asignará hasta veinte puntos (20 puntos) por los siguientes tipos de publicaciones creadas o publicadas, vinculadas o relacionadas con el área de conocimiento del concurso: artículos en revistas científicas; en anales de congresos o similares; y, libros o textos publicados.
- b) Experiencia:** Se asignará cuatro puntos (4 puntos) o su proporcional por cada doce meses de participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. El puntaje asignado a este rubro será máximo de veinte puntos (20 puntos).

En la oposición se asignará hasta sesenta puntos (60 puntos), por pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas de la siguiente manera:

- a) Entrevista o exposición pública de un proyecto de investigación:** Se asignará hasta diez puntos (10 puntos).
- b) Prueba escrita (teórica y/o práctica):** Se asignará hasta veinte puntos (20 puntos) por una prueba escrita sobre temas relacionado con el área de conocimiento del concurso.
- c) Clase demostrativa:** Se asignará hasta treinta puntos (30 puntos). La Comisión de Evaluación comunicará a los aspirantes una lista de cinco temas referentes al área del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la clase, la que durará, por lo menos, treinta minutos.







## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



La Comisión de Evaluación notificará los resultados del concurso al postulante y al Consejo respectivo, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Agregado, nivel 1, grado 3, de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta y cinco puntos (65 puntos).

### **Observación: Revisar norma del CES para no establecer requisitos excesivos**

Como estímulos para el concurso de Merecimientos y Oposición, se considerarán:

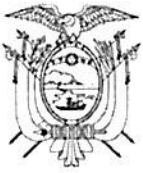
- Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición tiene un título de PhD. se le asignará diez puntos adicionales al puntaje total obtenido.
- Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignará un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.
- Si el candidato ha dirigido proyectos de titulación o tesis de grado, se asignará máximo 5 puntos adicionales; 1 punto por cada dirección de proyectos de titulación, 2 puntos por cada dirección de tesis de maestría y 5 puntos por la dirección de una tesis de doctorado.

**Art. 9.- Profesor Principal nivel 1, grado 6:** Para los concursos de méritos y oposición para Profesor Principal nivel 1, grado 6, la comisión de evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición:

Los requisitos son:

- Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente), vinculado al área de conocimiento del concurso; obtenido en una de las instituciones que consten en la lista elaborada por la SENESCYT, al tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual deberá estar reconocido e inscrito por la SENESCYT;
- Tener al menos cuatro años de experiencia en actividades de docencia y/o investigación en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados vinculados o relacionados con el área de conocimiento del concurso, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años;
- Presentar un certificado de haber cumplido satisfactoriamente su desempeño académico en los últimos dos períodos académicos o haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos.





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



- Haber realizado cuatrocientas ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de enseñanza o aprendizaje, e investigación; y, el resto vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso;
- Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno por un total mínimo de seis años;
- Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado o tres tesis de maestría de investigación;
- Certificado de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.

Para la valoración de méritos, se asignará hasta cuarenta puntos (40 puntos) analizando los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones:** Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por los siguientes tipos de publicaciones vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso: artículos en revistas indexadas y, libros o textos publicados e indexados.
- b) Experiencia académica:** Se asignarán dos puntos (2 puntos) o su proporcional por cada doce meses por participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. Hasta veinte puntos (20 puntos).

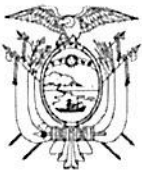
En la oposición se asignará hasta sesenta puntos (60 puntos), por pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas de la siguiente manera:

- a) Exposición pública de un proyecto de investigación:** Se asignará hasta diez puntos (10 puntos).
- b) Prueba escrita (teórica y/o práctica):** Se asignará hasta veinte puntos (20 puntos) por una prueba escrita sobre temas relacionado con el área de conocimiento del concurso.
- c) Clase demostrativa:** Se asignará hasta treinta puntos (30 puntos). La comisión de evaluación comunicará a los aspirantes una lista de cinco temas referentes al área del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la clase, la que durará, por lo menos, treinta minutos.

La comisión de evaluación comunicará a los aspirantes una lista de cinco temas referentes al área del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la oposición, la que durará, por lo menos, treinta minutos.

La Comisión de Evaluación notificará con los resultados del concurso al postulante y al Consejo respectivo, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Principal, nivel 1, grado 6 de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a setenta puntos (70 puntos).





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



Como estímulo para el concurso de Merecimientos y Oposición, se considerarán:

- Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignará un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.
- Si el candidato ha dirigido tesis de grado, se asignará máximo 5 puntos adicionales; 1 punto por cada dirección de tesis de maestría y 2 puntos por cada dirección de tesis de doctorado.

**Observación: El señor Presidente de la ADEPON sugiere se debe señalar la integración del Tribunal y los títulos académicos de sus miembros.**

**Art. 10.- Profesor Principal Investigador nivel 1, grado 6:** Para los concursos de méritos y oposición para Profesor Principal Investigador nivel 1, grado 6, el tribunal calificador valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición:

Los requisitos son:

- Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) vinculado al área de conocimiento del concurso; obtenido en una de las instituciones que consten en la lista e laborada por la SENESCYT al tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual deberá estar reconocido e inscrito por la SENESCYT;
- Tener al menos cuatro años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- Haber creado, publicado o patentado doce obras de relevancia, artículos indexados o resultados de investigación vinculados o relacionados con el área de conocimiento del concurso;
- Presentar un certificado de haber cumplido satisfactoriamente su desempeño académico en los últimos dos períodos académicos o haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos;
- Haber realizado cuatrocientas ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de enseñanza o aprendizaje, e investigación; y, el resto vinculadas o relacionadas con el área de conocimiento del concurso;
- Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno, por un total mínimo de seis años, de los cuales deberá haber dirigido o codirigido al menos dos proyectos de investigación;





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



- Haber dirigido o codirigido al menos dos tesis de doctorado o cinco tesis de maestría de investigación;
- Acreditar un certificado de suficiencia de un idioma diferente a su lengua materna.

Para la valoración de méritos, se asignarán hasta cuarenta puntos (40 puntos) analizando los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones:** Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por los siguientes tipos de publicaciones realizadas vinculadas o relacionadas con el área de conocimiento del concurso: artículos en revistas indexadas y, libros o textos publicados e indexados.
- b) Experiencia académica:** Se asignarán dos puntos (2 puntos) por cada año cumplido de participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. Hasta veinte puntos (20 puntos).

En la oposición se asignarán hasta sesenta puntos (60 puntos), por pruebas teóricas y/o prácticas, orales y escritas de la siguiente manera:

- a) Exposición pública de un proyecto de investigación:** Se asignarán hasta cuarenta puntos (40 puntos).
- b) Prueba escrita (teórica y/o práctica):** Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por una prueba escrita sobre temas relacionados al área de conocimiento del concurso.

La Comisión de Evaluación notificará con los resultados del concurso al postulante y al Consejo respectivo, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Principal Investigador, nivel 1, grado 6 de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos (60 puntos).

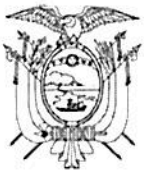
Como estímulo para el concurso de Merecimientos y Oposición, se considerarán:

- Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato ocasional al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignará un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.
- Si el candidato ha dirigido tesis de grado, se asignará máximo 5 puntos adicionales; 1 punto por cada dirección de tesis de maestría y 2 puntos por cada dirección de tesis de doctorado.

### Observaciones:

**Incluir la conformación de la Comisión de Evaluación.**





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



**Incluir dentro de las disposiciones generales los requisitos para acreditar el idioma extranjero.**

**Art. 11.- Impugnaciones:** Los concursantes podrán impugnar los resultados del concurso ante Consejo Politécnico, dentro del término de diez días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso. El Consejo Politécnico resolverá sobre las impugnaciones en el término de 20 días.

El Presidente de la Comisión de Evaluación del concurso tiene la obligación de notificar los resultados a los participantes.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Hasta que se expida el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior aprobado por el CES, se utilizará el presente reglamento para los concursos de méritos y oposición para el personal académico titular.

**SEGUNDA.-** Para lo que no esté previsto en este reglamento, se estará a lo dispuesto por las regulaciones emanadas del CES y por las resoluciones del Consejo Politécnico, en ese orden.

**TERCERA.-** En caso que el ganador del concurso de méritos y oposición renuncie de forma escrita, al haber ganado el concurso, se designará como ganador al candidato con el siguiente mejor puntaje, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

### **Observaciones:**

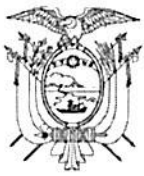
**Redactar nuevamente la tercera disposición, establecer plazos para la renuncia y la consecuencia de que en caso de renuncia el segundo será declarado ganador.**

**Añadir una disposición final.**

367.- Con las observaciones que constan en el documento, se aprueba en Primera Discusión el REGLAMENTO QUE REGULA LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

368.- Se conoce el memorando No. EPN-CMM-2014-062-M de fecha 7 de julio de 2014, suscrito por el PhD. Juan Carlos De Los Reyes Bueno, mediante el cual solicita a Consejo Politécnico se fije la remuneración del Director del Centro de Modelización Matemática, en concordancia con lo resuelto para cargos similares. Se RESUELVE remitir el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que se incluya a la Dirección del Centro de





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

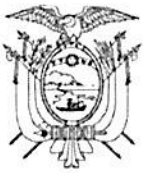


Modelización Matemática en el documento correspondiente a la creación de puestos estratégicos y se estudie su incorporación en la reforma del estatuto.

Salen de la sala de Consejo Politécnico el Sr. Byron Caiza

- Se conoce el memorando No. EPN-FIEED-2014-0821-M de fecha 9 de julio de 2014, suscrito por el PhD. Jesús Játiva, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el cual pone en conocimiento la resolución No. R057-2014 en sesión del 27 de junio de 2014 en la que solicita que Consejo Politécnico realice los trámites pertinentes para la construcción de un nuevo edificio para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica FIEE en el sitio del edificio antiguo, incluyendo una parte del terreno de la ex fábrica La Universal, adjudicada recientemente por el Gobierno a la escuela Politécnica Nacional.
- 369.- Se conoce el memorando No. EPN-FISD-2014-0637-M de fecha 11 de julio de 2014, suscrito por la MSc. Myriam Hernández Álvarez, Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita a Consejo Politécnico autorice el diferimiento por once meses adicionales del período de compensación para la conclusión del Doctorado que se encuentra realizando la MSc. María Monserrate Intriago Pazmiño, en la Universidad Politécnica de Madrid. Se RESUELVE autorizar el diferimiento por once meses adicionales del período de compensación para la conclusión del Doctorado que se encuentra realizando la MSc. María Monserrate Intriago Pazmiño, en la Universidad Politécnica de Madrid.
- 370.- Se conoce el memorando No. EPN-DAJ-2014-0349-M de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual hace conocer el Informe Jurídico relacionado con la impugnación de la Ing. Gina Berrones Guapulema en el concurso de oposición y merecimientos para designar un profesor titular auxiliar en el Área de Conocimiento de Hidráulica en la Facultad de Ingeniería Civil. Se RESUELVE rechazar la impugnación de la ingeniera Gina Berrones Guapulema en razón de que la misma no ha sido fundamentada de forma jurídica ni técnica.
- 371.- Se conoce el memorando No. EPN-DAJ-2014-0353-M de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone en conocimiento de Consejo Politécnico el Informe sobre el encargo de la jefatura del Instituto de Ciencias Biológicas, que en su parte pertinente indica "(.....) considerando la inexistencia de normativa aplicable y la génesis de las funciones del Dr. Albuja Viteri al frente del Instituto de Ciencias Biológicas; en un estricto ejercicio de práctica institucional análoga, le correspondería al Consejo Politécnico volver a encargar la Jefatura. Por la naturaleza de las actividades de dicha dependencia, y en consonancia con el Estatuto de la EPN, quizá convendría que el encargo de la Jefatura se defina a través del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social. Se RESUELVE encargar la Jefatura del Instituto de Ciencias Biológicas al Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, hasta que se elabore la normativa pertinente.
- 372.- Se conoce el oficio s/n de fecha 14 de julio de 2014, suscrito al Ing. Oswaldo Aldás Palacios, Ph.D, mediante el cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Profesor Principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Física, para acogerse a los beneficios de la jubilación. Se RESUELVE aceptar la renuncia del Ing. Oswaldo Aldás Palacios, Ph.D al





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL



cargo de profesor principal a tiempo completo, adscrito al Departamento de Física, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y se le agradece por los valiosos servicios prestados a la Institución

- 373.- Oficio No. 17125-RAM-2014 de fecha 2 de julio de 2014, suscrito por el Ing. Rommel Valverde M. MSc, Gerente de Seguridad, Salud y del Servicio Nacional de Ambiente, Enc de EP PETROCUADOR, mediante el cual en su parte pertinente invita a la Escuela Politécnica Nacional, específicamente al Instituto Geofísico, para participar en el procedimiento de Régimen Especial para contratar el “Estudio de peligros sísmicos y aceleraciones horizontales en las refinerías de Esmeraldas y La Libertad” y adicionalmente solicita: “Autorizar al Instituto Geofísico a intervenir en el proceso de contratación antes descrito y se coordinen las acciones con el administrador del portal del SERCOP al interior de la EPN”. Se RESUELVE autorizar al Instituto Geofísico para que participe en el procedimiento en el procedimiento de Régimen Especial para contratar el “Estudio de peligros sísmicos y aceleraciones horizontales en las refinerías de Esmeraldas y La Libertad” con EP PETROECUADOR.

### ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector  
Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia  
Ing. Ernesto de la Torre, Representante de los Profesores  
Ing. Sandra Sánchez, Representante Alterna de los Profesores  
Ing. Tania Acosta, Representante de los Profesores  
Ing. Soraya Sinche, Representante de los Profesores  
Ing. Ximena Hidalgo, Representante Alterna de los Profesores  
Ing. Héctor Fuel, Representante de los Profesores  
Ing. Carlos Romo, Representante de los Profesores  
Sr. Byron Caiza, Representante de los Servidores y Trabajadores  
Srta. María José Echeverría, Representante de los Estudiantes

Además participaron con voz en la presente sesión:

Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica  
Ing. Raúl Córdova, Presidente de la ADEPON  
Sr. Pablo Zapater, Presidente de la AGT

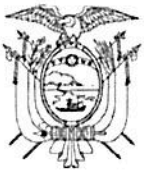
Asistió también la Sra. Gina Guerra, Oficinista 1

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el 15 de julio de dos mil catorce

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.





**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL**



Lo certifico.

  
Abg. Carlos Jerez Illusca  
SECRETARIO GENERAL

